



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 013-2001-AI/TC
LIMA
JUAN DIÓMEDES NEYRA VIZCARDO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, catorce de setiembre de dos mil uno.

VISTA

La acción de inconstitucionalidad presentada por don Juan Diómedes Neyra Vizcardo contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la que se solicita se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N.º 298, publicada en el diario oficial *El Peruano*, el veintitrés de diciembre de dos mil; y,

ATENDIENDO A

1. Que, mediante resolución del dos de julio del presente año, se dispuso que don Juan Diómedes Neyra Vizcardo cumpla, en el plazo de diez días hábiles, con acreditar la representación de los demandantes, así como con presentar la certificación del Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme al inciso 3) del artículo 30º de la Ley N.º 26435 Orgánica del Tribunal Constitucional;
2. Que dicha resolución fue notificada en su domicilio procesal el treinta y uno de julio de dos mil uno, como aparece en la constancia anotada en el oficio de fojas veinticuatro, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal;

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica.

RESUELVE

Declarar **INADMISIBLE** la demanda de inconstitucionalidad. Dispone la notificación a las partes y su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

SS

AGUIRRE ROCA
REY TERRY
NUGENT
DÍAZ VALVERDE
ACOSTA SÁNCHEZ
REVOREDO MARSANO

Al. Guirre Roca
R. Terry

Nugent

Díaz Valverde
Acosta Sánchez

Revoredo Marsano

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR